



*Excmo. Ayuntamiento de Alicante  
Concejalía de Empleo y Desarrollo Local*

La que suscribe, Concejala Delegada de Empleo y Desarrollo Local, del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, tiene el honor de formular a la Junta de Gobierno Local la siguiente

## PROPUESTA DE ACUERDO

### EPÍGRAFE: RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN Y DENEGACIÓN DE LA II CONVOCATORIA DE AYUDAS PLAN RESISTIR CIUDAD DE ALICANTE

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos a continuación.

La Mesa Institucional constituida por la Generalitat, Diputaciones Provinciales y representantes de los municipios para abordar medidas económicas destinadas a la recuperación de la Comunitat Valenciana, en su sesión de fecha 12 de enero de 2021, acordó expresamente la creación del Plan de ayudas Resistir (Ayudas paréntesis), dotado con 160 millones de euros, aportados en un 62,5% por la Generalitat, en un 22,5% por las Diputaciones Provinciales y en el 15% restante por los Ayuntamientos.

La Generalitat Valenciana ha aprobado por Decreto-Ley 1/2021 de 22 de enero de 2021 del Consell (DOGV 26-1-2021) el Plan Resistir, que incluye ayudas paréntesis en cada municipio para los sectores más afectados por la pandemia.

La Junta de Gobierno Local ha aprobado, en su sesión celebrada el pasado 2 de febrero de 2021, su adhesión al Plan Resistir, su compromiso de aportar el importe correspondiente a su porcentaje de participación y cumplir con el resto de las obligaciones contempladas en el citado Decreto-Ley.

El importe total de las ayudas paréntesis del Plan Resistir aprobadas mediante el Decreto-Ley 1/2021 de 22 de enero del Consell, para la ciudad de Alicante ascienden a once millones ciento cuarenta y cinco mil setecientos sesenta y seis euros (11.145.766 €).

#### **I Convocatoria y Bases reguladoras Plan Resistir ciudad de Alicante**

Por acuerdo de 16 de febrero de 2021, esta Junta de Gobierno, aprueba y convoca las Ayudas Plan Resistir ciudad de Alicante, I Convocatoria. Esta primera convocatoria ha sido destinada a los sectores económicos, según codificación CNAE, establecidos en el Anexo I del Decreto-Ley 1/2021 de 22 de enero de 2021 del Consell.

Mediante acuerdo de 13 de abril de 2021, esta Junta de gobierno, resuelve la I convocatoria de las ayudas Plan resistir ciudad de Alicante

Mediante acuerdo de 18 de mayo de 2021, esta Junta de Gobierno Local, adopta acuerdo de rectificación material, debido a incidencia informática, del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, de fecha 13 de abril de 202a de resolución de concesión y denegación de la I Convocatoria de ayudas del Plan Resistir.

Mediante acuerdo de 29 de junio de 2021, esta Junta de Gobierno Local, adoptó resolución de recursos de reposición interpuestos ante la I Convocatoria de las ayudas Plan Resistir, dando por cerrada en vía administrativa esta primera convocatoria de las Ayudas Plan Resistir,





Excmo. Ayuntamiento de Alicante  
Concejalía de Empleo y Desarrollo Local

## II Convocatoria y Bases reguladoras Plan Resistir ciudad de Alicante

El art. 8.4 del Decreto-Ley 1/2021 de 22 de enero de 2021 del Consell (DOGV 26-1-2021) establece que *“Si, al aplicar las ayudas, el municipio tuviera un excedente de recursos sin utilizar en estos sectores más afectados, podrá dedicar dicho excedente a complementar proporcionalmente las ayudas resueltas o dedicarlas a otras actividades también afectadas por la pandemia y que no hayan sido contempladas específicamente en los sectores definidos en el Anexo II.*

Desde los servicios técnicos de la Concejalía de empleo y desarrollo local, se realizó una propuesta de Bases reguladoras para la II Convocatoria Plan Resistir ciudad de Alicante, cumpliendo las mismas con todos los requisitos establecidos en el art. 28.3 y art. 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como con las obligaciones establecidas en el Decreto-Ley 1/2021 de 22 de enero del Consell.

### Fase de instrucción (Base 6ª)

Las Bases Reguladoras y convocatoria de las ayudas II Convocatoria Plan Resistir ciudad de Alicante han sido aprobadas el 23 de abril de 2021 por acuerdo de esta Junta de Gobierno Local. Tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante (nº 79) de 29 de abril de 2021, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, se abrió un plazo de quince días hábiles para la presentación de solicitudes, del 30 de abril al 20 de mayo de 2021. Durante estas fechas se recibieron, en plazo y forma, un total de **3.419 solicitudes**.

Estas solicitudes, de acuerdo al reparto que consta en el acta de la Comisión de valoración de fecha 4 de junio de 2021, han sido comprobadas por un equipo municipal:

A propuesta del órgano instructor, mediante acta emitida el 4 de junio de 2021, el órgano gestor (Concejalía de empleo y desarrollo local) aprobó por Decreto de la misma fecha propuesta de resolución provisional con el siguiente resultado:

- 2.805 solicitudes admitidas y aprobadas
- 612 solicitudes denegadas
- 2 renunciaciones a la solicitud presentadas

Tras la publicación en el tablón de edictos municipal y en la web [www.impulsalicante.es](http://www.impulsalicante.es) y [www.alicante.es](http://www.alicante.es), de acuerdo al procedimiento establecido en la Base 6ª, se abrió un plazo de 7 días de alegaciones (del 8 al 16 de junio).

Finalizado dicho plazo se han presentado 460 alegaciones en tiempo y forma que han sido admitidas a trámite. La documentación presentada ha sido examinada por equipo técnico municipal en cuanto se refiere al cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases reguladoras de la convocatoria

De acuerdo a dichas comprobaciones, la Comisión de valoración, se ha reunido a las ocho horas y treinta minutos del uno de julio de 2021, para resolver las alegaciones presentadas, cuyo resultado consta en el acta correspondiente a dicha sesión, alcanzando los siguientes acuerdos:





*Excmo. Ayuntamiento de Alicante  
Concejalía de Empleo y Desarrollo Local*

- Estimar 387 alegaciones.
- Desestimar 73 alegaciones.
- Rectificar de oficio, concediendo 7 nuevas solicitudes, inicialmente denegadas.

Igualmente, la Comisión de valoración, se ha reunido a las nueve horas treinta minutos del uno de julio de 2021, con el objetivo de realizar "Propuesta de resolución definitiva de la convocatoria ayudas Plan Resistir ciudad de Alicante II convocatoria".

Por último, consta en el expediente acta del sorteo para la determinación del número de expediente desde el cual se comenzará la tramitación y asignación del crédito para ser beneficiario de las ayudas Plan resistir II Convocatoria, de acuerdo a la **sesión celebrada el uno de julio**, siendo el número de expediente obtenido el dos mil tres (**ADAP2021002003**)

De acuerdo a dicho expediente, se emiten los listados de solicitudes aprobadas con crédito adecuado y suficiente, listado de solicitudes aprobadas sin crédito adecuado y suficiente (lista de espera), listado de solicitudes denegadas, listado de solicitudes denegadas por presentación extemporánea, y listado de renunciaciones.

El expediente **ADAP2021001809**, se abona parcialmente, dado que es el corte donde se agota el reparto del crédito disponible, marcando el inicio de la lista de espera creada con aquellas aprobadas por reunir todos los requisitos establecidos en las Bases de la Convocatoria pero no existir en estos momentos crédito adecuado y suficiente.

<b>ADAP2021001809</b>	Importe a percibir en la II Convocatoria Plan Resistir	Importe aprobado en lista de espera
Importe concedido: 2.600 €	1.998,45 €	601,55 €

Constan en el expediente **listados definitivos** que se adjuntan a la presente resolución para su valoración y aprobación por este órgano, los cuales constan resumidos a continuación:

Anexos	Número	Importe
I. Solicitudes aprobadas con crédito adecuado y suficiente	2.931 solicitudes	6.800.541,15 €
II. Solicitudes aprobadas sin crédito adecuado y suficiente (lista de espera)	180 solicitudes	410.987,63 €
III. Solicitudes denegadas	307 solicitudes	
IV. Solicitudes no admitidas por presentación extemporánea	2 solicitudes	
V. Renunciaciones a la solicitud presentada	2 solicitudes	





Excmo. Ayuntamiento de Alicante  
Concejalía de Empleo y Desarrollo Local

De acuerdo con la Memoria del órgano gestor y el resuelve tercero del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el 23 de abril de 2021 se declara esta II Convocatoria de las Ayudas Plan Resistir ciudad de Alicante como urgente y extraordinaria, dado el rápido empeoramiento de la situación económica y social de los sectores afectados por esta convocatoria, quedando con ello eximidos, los beneficiarios, del cumplimiento del art. 13.2 e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Igualmente, se ha verificado el requisito de no tener subvenciones pendientes de justificación ante el Ayuntamiento mediante cruce automatizado de los datos obrantes en este Ayuntamiento y la lista de beneficiarios de la presente ayuda, dando resultado negativo de cualquier otra ayuda pendiente de justificación por los beneficiarios.

#### Financiación / Crédito adecuado y suficiente (Base 6ª y 9ª)

Cuadro resumen importes apartado financiación:

<b>Convocatoria total Plan resistir (importe autorizado)</b>	<b>11.145.766,00 €</b>
Importe aprobado I Convocatoria Plan Resistir (Acuerdo junta de Gobierno Local 13 de abril de 2021)	4.294.349,51 €
Importe aprobado error informático I Convocatoria Plan Resistir (Acuerdo Junta de Gobierno Local 18 de mayo de 2021)	41.875,34 €
Importe aprobado recursos de reposición I Convocatoria Plan Resistir (Acuerdo Junta de Gobierno Local 17 de junio de 2021)	9.000,00 €
Importe aprobado con crédito adecuado y suficiente II Convocatoria Plan Resisitir	6.800.541,15 €
	<b>11.145.766,00 €</b>
Importe aprobado sin crédito adecuado y suficiente II Convocatoria Plan Resistir (lista de espera)	410.987,63 €

Expuesto cuanto antecede, y de acuerdo a la propuesta que consta en la Memoria del órgano gestor y la Base 9ª aprobadas por acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha 23 de abril de 2021, la dotación inicial de la presente convocatoria asciende a cinco millones seiscientos treinta y nueve mil trescientos sesenta y seis euros (5.639.366 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 41-439-47904 "Subvenciones a empresas privadas, otras actuaciones sectoriales", del presupuesto de la Concejalía de Empleo y Desarrollo Local, donde existe crédito adecuado y suficiente.

En aplicación del art. 58 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, Reglamento General de Subvenciones se establece una cuantía adicional máxima de un millón doscientos doce mil cincuenta euros con cuarenta y nueve céntimos de euro (1.212.050,49 €), cuya aplicación a la concesión de estas subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria. De los acuerdos citados de 18 de mayo y 17 de junio de 2021 de esta Junta de Gobierno Local, el crédito disponible complementario a autorizar para la presente convocatoria asciende a *un millón ciento sesenta y un mil ciento setenta y cinco euros con quince céntimos* (1.161.175,15 €).





*Excmo. Ayuntamiento de Alicante  
Concejalía de Empleo y Desarrollo Local*

Por lo tanto, el crédito disponible en la aplicación presupuestaria 41-439-47904 "Subvenciones a empresas privadas, otras actuaciones sectoriales" Proyecto de gasto 2021-3-41-1-1 "Plan Resistir Ayudas paréntesis sectores productivos", del presupuesto de la Concejalía de Empleo y Desarrollo Local, vigente para la anualidad 2021 asciende a seis millones ochocientos mil quinientos cuarenta y un euros con quince céntimos de euro (6.800.541,15 €).

A la vista de lo expuesto, la suma total del importe de la relación de posibles beneficiarios, excede en cuatrocientos diez mil novecientos ochenta y siete euros con sesenta y tres céntimos de euro (410.987,63), al crédito disponible en la presente convocatoria, por lo que de conformidad con lo dispuesto en la base 6ª, se propone la realización del sorteo que marcará el número de expediente a partir del cual se comenzará la tramitación, y asignación de crédito y del que tendrá que levantar acta el Secretario del Excmo. Ayuntamiento.

Una vez agotado el crédito, el resto de solicitantes quedará en lista de espera ante una posible ampliación del crédito disponible, en cuyo caso se procederá a la concesión de una nueva remesa de beneficiarios hasta agotar el crédito disponible de nuevo, siguiendo la lista de espera creada, sin necesidad de una nueva convocatoria.

En el caso de ampliación del crédito necesario para cubrir el total de solicitudes aprobadas el mismo tendrá que ser asumido al 100% por el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

#### **Documentación expediente (en gestor de expedientes, ADAP2021)**

Constan en el expediente los siguientes documentos:

- Decreto-Ley 1/2021 de 22 de enero del Consell
- Certificado del acuerdo de adhesión al Plan Resistir aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 2 de febrero de 2021.
- Solicitud ayuda Plan Resistir suscrita por el Alcalde-Presidente el 2 de febrero de 2021.
- Aceptación ayuda Plan Resistir y compromiso de financiación municipal.
- Memoria del órgano gestor.
- Informe del Jefe del servicio de empleo y desarrollo local, fase aprobación Bases Regulatoras y II Convocatoria.
- Informe de fiscalización de la intervención municipal, de acuerdo al art. 9.4 d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvención.
- Bases ayudas II Convocatoria Plan Resistir ciudad de Alicante.
- Certificado acuerdo Junta de Gobierno Local de 23 de abril de 2021 de aprobación de Bases y II Convocatoria Plan Resistir ciudad de Alicante.
- Acta comisión de valoración de 4 de junio (órgano instructor) de aprobación provisional de las ayudas II Convocatoria Plan Resistir ciudad de Alicante.
- Decreto del órgano gestor (Concejalía de empleo y desarrollo local) de aprobación provisional de ayudas concedidas y denegadas, de 4 de junio de 2021.
- Acta Comisión de evaluación (órgano instructor) de 1 de julio de 2021, de resolución de alegaciones.





*Excmo. Ayuntamiento de Alicante  
Concejalía de Empleo y Desarrollo Local*

- Acta Comisión de evaluación (órgano instructor) de 1 de julio de 2021, de propuesta de resolución definitiva de ayudas Plan Resistir ciudad de Alicante.
- Acta sorteo número de expediente de inicio de tramitación y asignación de crédito de 1 de julio de 2021.
- Informe del Jefe del servicio de empleo y desarrollo local. Fase propuesta de concesión definitiva.
- Documento contable Fase A por importe de cinco millones seiscientos treinta y nueve mil trescientos sesenta y seis euros (5.639.366 €).
- Documento contable Fase RC por importe de un millón doscientos doce mil cincuenta euros con cuarenta y nueve céntimos de euro (1.212.050,49 €)

En aplicación con lo previsto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y Base 6ª de la Convocatoria, la notificación individual de la presente resolución se sustituye por la publicación de la misma mediante su inserción en el tablón de edictos municipal en sede electrónica del Ayuntamiento de Alicante, así como en la web [www.alicante.es](http://www.alicante.es) y en la web de la Agencia Local [www.impulsalicante.es](http://www.impulsalicante.es).

Antes de la remisión del expediente para su aprobación por Junta de Gobierno Local, es necesario que se realice la previa fiscalización e informe favorable de la Intervención Municipal, de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El órgano competente para resolver, es la Junta de Gobierno Local de acuerdo al art. 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y Base 24ª, punto 4 de las Bases de ejecución del presupuesto.

**Como consecuencia de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acuerda:**

**Primero.- Autorizar** el gasto en la aplicación presupuestaria 41-439-47904 "Subvenciones a empresas privadas, otras actuaciones sectoriales" Proyecto de Gasto 2021-3-41-1-2 "Plan Resistir Ayudas Paréntesis ciudad de Alicante-segunda convocatoria" del presupuesto de la Concejalía de Empleo y Desarrollo Local, vigente para la anualidad 2021, por importe de un millón ciento sesenta y un mil ciento setenta y cinco euros con quince céntimos (1.165.175,15€) de conformidad con la base 9ª Reguladora de concesión de Ayudas Plan Resistir ciudad de Alicante Segunda convocatoria, cuya cuantía quedó disponible mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de junio de 2021.





*Excmo. Ayuntamiento de Alicante  
Concejalía de Empleo y Desarrollo Local*

**Segundo.- Conceder** la ayuda solicitada a la relación de 2.931 personas trabajadoras autónomas y empresas de hasta 10 trabajadores, en el marco de la II Convocatoria Plan Resistir ciudad de Alicante que figuran en el ANEXO I, por los importes individuales que se indican, ascendiendo la suma de todos ellos a un importe total de seis millones ochocientos mil quinientos cuarenta y un euros con quince céntimos de euro (6.800.541,15 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 41-439-47904 "Subvenciones a empresas privadas, otras actuaciones sectoriales", del presupuesto de la Concejalía de Empleo y Desarrollo Local, vigente para la anualidad 2021.

**Tercero.- Disponer** un gasto por importe total de seis millones ochocientos mil quinientos cuarenta y un euros con quince céntimos de euro (6.800.541,15 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 41-439-47904 "Subvenciones a empresas privadas, otras actuaciones sectoriales", Proyecto de Gasto 2021-3-41-1-2 "Plan Resistir Ayudas Paréntesis ciudad de Alicante-segunda convocatoria" del presupuesto de la Concejalía de Empleo y Desarrollo Local, vigente para la anualidad 2021, para asumir las concesiones aprobadas en el resuelvo primero y segundo del presente acuerdo.

**Cuarto.- Aprobar** la ayuda solicitada a la relación de 180 personas trabajadoras autónomas y empresas de hasta 10 trabajadores, en el marco de la II Convocatoria Plan Resistir ciudad de Alicante que figuran en el ANEXO II, por los importes individuales que se indican, ascendiendo la suma de todos ellos a un importe total de cuatrocientos diez mil novecientos ochenta y siete euros con sesenta y tres céntimos de euro (410.987,63 €).

Las personas trabajadoras autónomas y empresas de hasta 10 trabajadores que constan en el listado Anexo II quedan en lista de espera para percibir la ayuda solicitada, ante una posible ampliación de crédito disponible, en cuyo caso se procederá a la concesión de una nueva remesa de beneficiarios hasta agotar el crédito disponible de nuevo, siguiendo la lista de espera creada, sin necesidad de una nueva convocatoria (Base 6ª).

**Quinto.- Denegar** la ayuda solicitada a la relación de 307 personas trabajadoras autónomas y empresas de hasta 10 trabajadores, en el marco del Plan Resistir ciudad de Alicante que figuran en el ANEXO III, por el motivo que se indica.

**Sexto.- No admitir** la relación de dos solicitudes que constan como Anexo IV por presentación extemporánea.

**Séptimo.- Aceptar** las dos renunciaciones solicitadas que figuran en el ANEXO IV.



*Excmo. Ayuntamiento de Alicante  
Concejalía de Empleo y Desarrollo Local*

**Octavo.- Encomendar** a la Oficina Presupuestaria de la Concejalía de economía y hacienda el inicio de los trámites administrativos necesarios para complementar la aplicación presupuestaria 41-439-47904 "Subvenciones a empresas privadas, otras actuaciones sectoriales", del presupuesto de la Concejalía de Empleo y Desarrollo Local, vigente para la anualidad 2021 por importe de cuatrocientos diez mil novecientos ochenta y siete euros con sesenta y tres céntimos de euro (410.987,63 €).

**Noveno.- Comunicar** los acuerdos anteriores al Departamento Económico y Financiero de la Concejalía, a la Oficina Presupuestaria y a la Intervención Municipal para su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como a la tesorería municipal para la continuación de la tramitación del presente expediente.

**Décimo.-** En aplicación con lo previsto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y Base 6ª de las Bases reguladoras de la presente convocatoria, la notificación individual de la presente resolución se sustituye por la publicación de la misma mediante su inserción en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alicante, así como en la web [www.alicante.es](http://www.alicante.es) y en la web de la Agencia Local [www.impulsalicante.es](http://www.impulsalicante.es).

Contra la presente resolución, la persona interesada podrá interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante este mismo órgano, o ser impugnado directamente ante el orden contencioso-administrativo en el plazo de dos meses (art. 112 y 123 y ss Ley 39/2015 de 1 de octubre de procedimiento administrativo común).

No obstante, V.I. resolverá.

La Concejala Delegada de Empleo y Desarrollo Local

Fdo.: M.ª Del Carmen De España Menárguez.

(firma digital)

Conforme desde el punto de vista legal, por los mismos fundamentos jurídicos que se hacen constar en la propuesta que antecede.

El Jefe del Servicio de Empleo y Desarrollo Local  
Fdo.: Manuel Juan Amorós Silvestre.  
(firma digital)

